

ENR 6.6 ÁREA DE CONTROL TERMINAL CALI

ENR 6.6 TERMINAL CONTROL AREA CALI

1 PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO AÉREO

1 AIR TRAFFIC PROCEDURES

1.1. El TMA de Cali es un espacio aéreo controlado Clase "D" desde 1.500 FT AGL hasta 17.500 FT y clase "A" desde 17.500 FT hasta FL-245.

1.1.

1.2. Las características operativas del espacio aéreo Clase "D" son las siguientes:

1.2.

Para vuelos IFR:

- a. Se suministra separación reglamentaria (vertical u horizontal) entre todos los vuelos IFR, no se provee separación entre éstos y los vuelos VFR.
- b. Hay obligatoriedad en el mantenimiento de comunicaciones AIRE-TIERRA-AIRE.
- c. Se limita la velocidad a 250 KIAS máximo, por debajo de 10.000 FT AMSL.
- d. Se provee información de tránsito con respecto a los vuelos VFR y a solicitud del piloto ASESORAMIENTO ANTICOLISION.

Para vuelos VFR:

- a. No se suministra separación reglamentaria.
- b. Se requiere autorización de la dependencia ATC pertinente para ingresar al ESPACIO AEREO ó para cambiar de NIVEL, así éste no se ajuste a su derrota.
- c. Se deben cumplir las mínimas VMC reglamentarias.
- d. Hay obligatoriedad en el mantenimiento de comunicaciones AIRE-TIERRA-AIRE.
- e. Se limita la velocidad a 250 KIAS máximo, por debajo de 10.000 FT AMSL.
- f. Se suministra información de tránsito respecto a otros vuelos IFR y VFR y a solicitud del piloto ASESORAMIENTO ANTICOLISION, con respecto a todos los demás vuelos IFR o VFR según se requiera.

1.3. Será potestativo del ATC, autorizar aproximación visual y/o ascensos y descensos en VMC, al tránsito que opere dentro del espacio aéreo descrito en 1.1, siempre y cuando la autorización NO origine un conflicto de tránsito o afecte la seguridad de los vuelos restantes. Cuando sea pertinente, deberá mediar coordinación entre dependencias ATC, a fin evitar conflictos en el espacio aéreo subsiguiente.

1.3.

1.4. Se podrá autorizar a un vuelo IFR para que haga una aproximación visual, siempre que el piloto pueda mantener referencia visual con el terreno, y

1.4.

- a. El techo notificado esté al nivel o por encima del nivel aprobado para la aproximación inicial de la aeronave así autorizada, o
- b. El piloto notifique, cuando descienda al nivel de aproximación inicial o en cualquier momento durante el procedimiento de aproximación por instrumentos, que las condiciones meteorológicas son tales que razonablemente pueda asegurarse que se completará la aproximación visual y el aterrizaje.

1.5. Se suministrará separación entre la aeronave autorizada a efectuar una aproximación visual y las demás que lleguen y salgan. 1.5.

1.6. La autorización para que un vuelo IFR ejecute una aproximación visual puede ser solicitada por la tripulación de vuelo o iniciada por el controlador. En este último caso, se requiere la aprobación de la tripulación de vuelo. 1.6.

1.7. Prohibido utilizar las esperas de CLO y PL simultáneamente al mismo nivel 1.7.

1.8. Ninguna aeronave puede entrar al área de Control Terminal Cali, sin antes haber recibido y colacionado reglaje Altimétrico y la autorización correspondiente. 1.8.

1.9. Para evitar situaciones conflictivas de tránsito dentro de CTR de Cali, toda aeronave en vuelo IFR, debe comunicar Torre de Control Alfonso Bonilla Aragón inmediatamente abandone el VOR/DME-CLO en aproximación final. 1.9.

1.10. Por seguridad y a fin de evitar conflictos con el tránsito Militar en la Zona Restringida SKR5, todas las aeronaves en vuelo VFR que sobrevuelen los mencionados espacios aéreos o procedan hacia la Base Militar Marco Fidel Suárez, deberán comunicar en las frecuencias Militares, así: 1.10.

- a. Sobre BUGA el tránsito procedente del Norte, y
- b. Sobre SANTANDER el tránsito procedente del Sur

1.11. Se restringe el espacio aéreo en un radio de 3 NM centrado en coordenadas 03 28 00 N 076 30 00 W, únicamente se permitirán sobrevuelos previa autorización Torre de Control ALFONSO BONILLA ARAGON. 1.11.

1.12. Ver Normas de aplicación Zona Restringida SKR5, de uso militar, Parte ENR 5.1-3 1.12.

NOTA 1: TMA CLO presencia de parapentes en trayectorias de salidas VFR CERRITO 3 y llegada VFR BUGA 2 entre las poblaciones de Buga, Sevilla y La Paila.
De GND a 10500 FT AMSL, Ejercer precaución.

NOTA 2: Ejercicio de parapente radio 03NM
centro 033811N0762901W de GND a 7500 FT
AMSL, ejercer precaución.

2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AFLUENCIA DE TRANSITO AEREO.

2.1. Nivel de vuelo máximo disponible en trayectos desde
TMA Medellín hacia TMA Cali: 22000 Pies.

2.2. Nivel de vuelo máximo disponible en trayectos desde
TMA Cali hacia TMA Medellín: 23000 Pies.

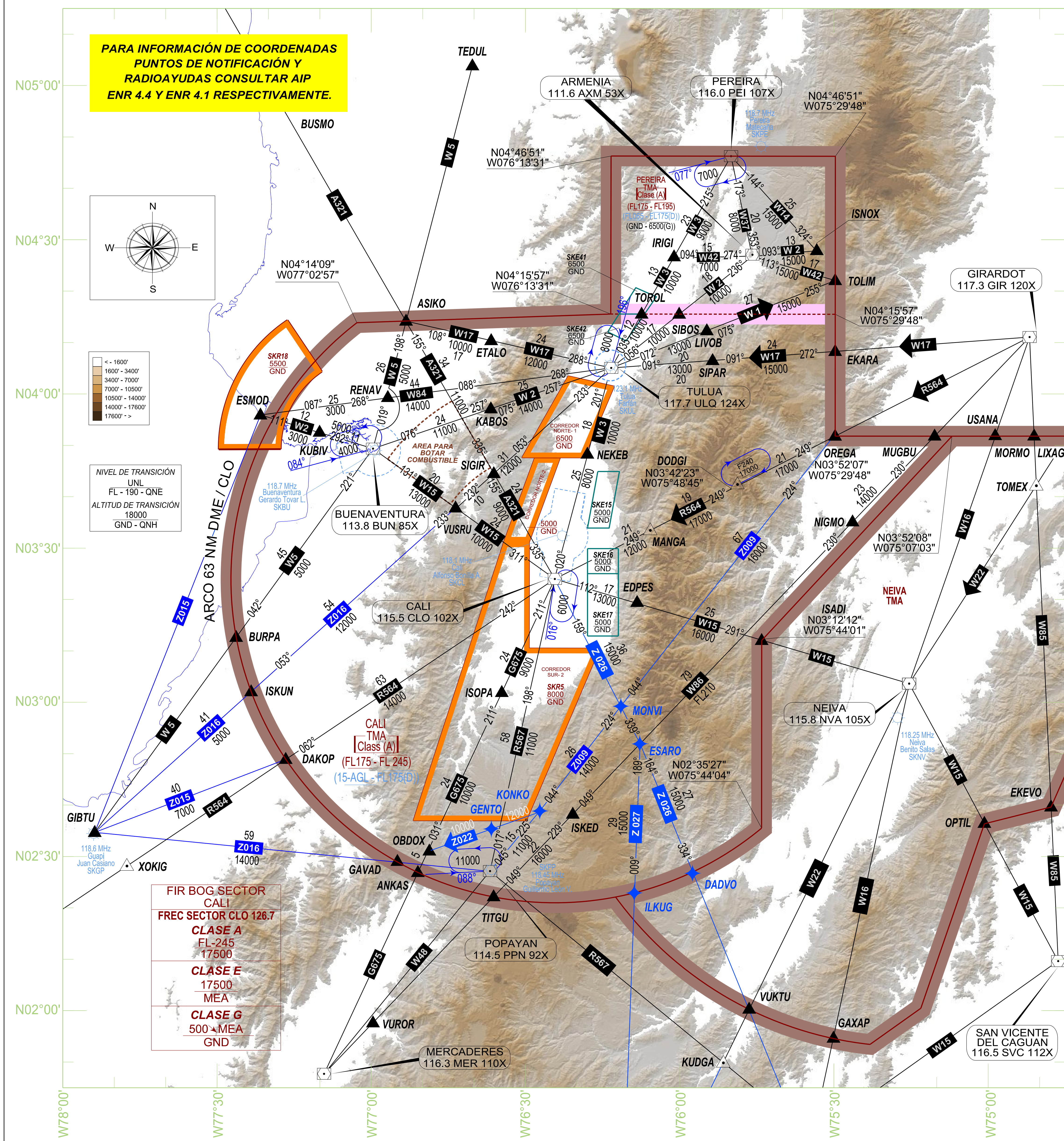
2 AIR TRAFFIC FLOW CONTROL PROCEDURE.

2.1.

2.2.

THIS PAGE
INTENTIONALLY
LEFT BLANK

ÁREA TERMINAL CALI (TMA)



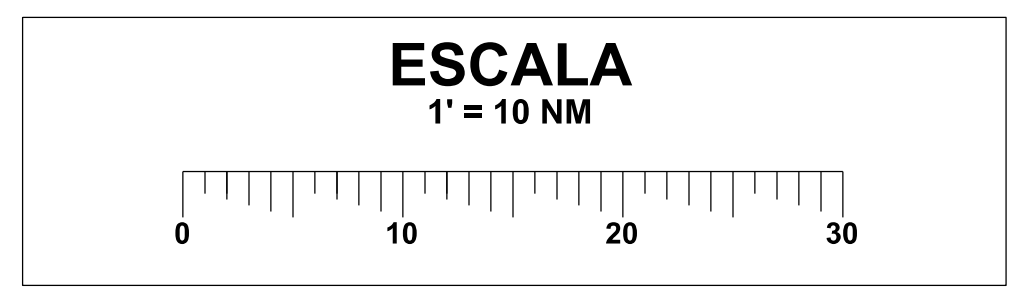
CLAVE	
ÁREA DE CONTROL	
ZONA DE CONTROL	
PTO NOTIFICACIÓN OBLIGATORIO	
PTO NOTIFICACIÓN A SOLICITUD	
TRAMO DE RUTA	
DISTANCIA PARCIAL EN MILLAS NAÚTICAS	55
DISTANCIA TOTAL EN MILLAS NAÚTICAS (ENTRE RADIOAYUDAS)	55
DESIGNADOR DE RUTA	W36
SENTIDO PREFERENCIAL Y DESIGNADOR DE RUTA	W36
MARCACIÓN MAGNÉTICA EN GRADOS	063°
ALTITUD MÍNIMA EN RUTA	16000
ÁREA RESTRINGIDA	
ÁREA PARA BOTAR COMBUSTIBLE	
FL-245	
1500'	
FL-245	
FL-195	

ÁREA PARA BOTAR COMBUSTIBLE
 ENTRE LOS RADIALES 310° Y 334° Y LOS ARCOS DE 25 NM Y 40 NM DEL VOR-DME/CLO POR ENCIMA DE 12000 FT.

ÁREAS RESTRINGIDAS			
NÚMERO	ALTITUD EFECTIVA	HORARIO OPERACIÓN	DEPENDENCIA RESPONSABLE
SKR 5 NORTE 1	6500' GND	H 24:00	CALI MARCO F. SUAREZ
SKR 5 NORTE 2	5000' GND		
SKR 5 SUR 1	4500' GND		
SKR 5 SUR 2	8000' GND		
SKR 18	5500' GND		
		H 24:00	JUANCHACO GERARDO TOBAR LOPEZ TORRE 118.8 MHz.

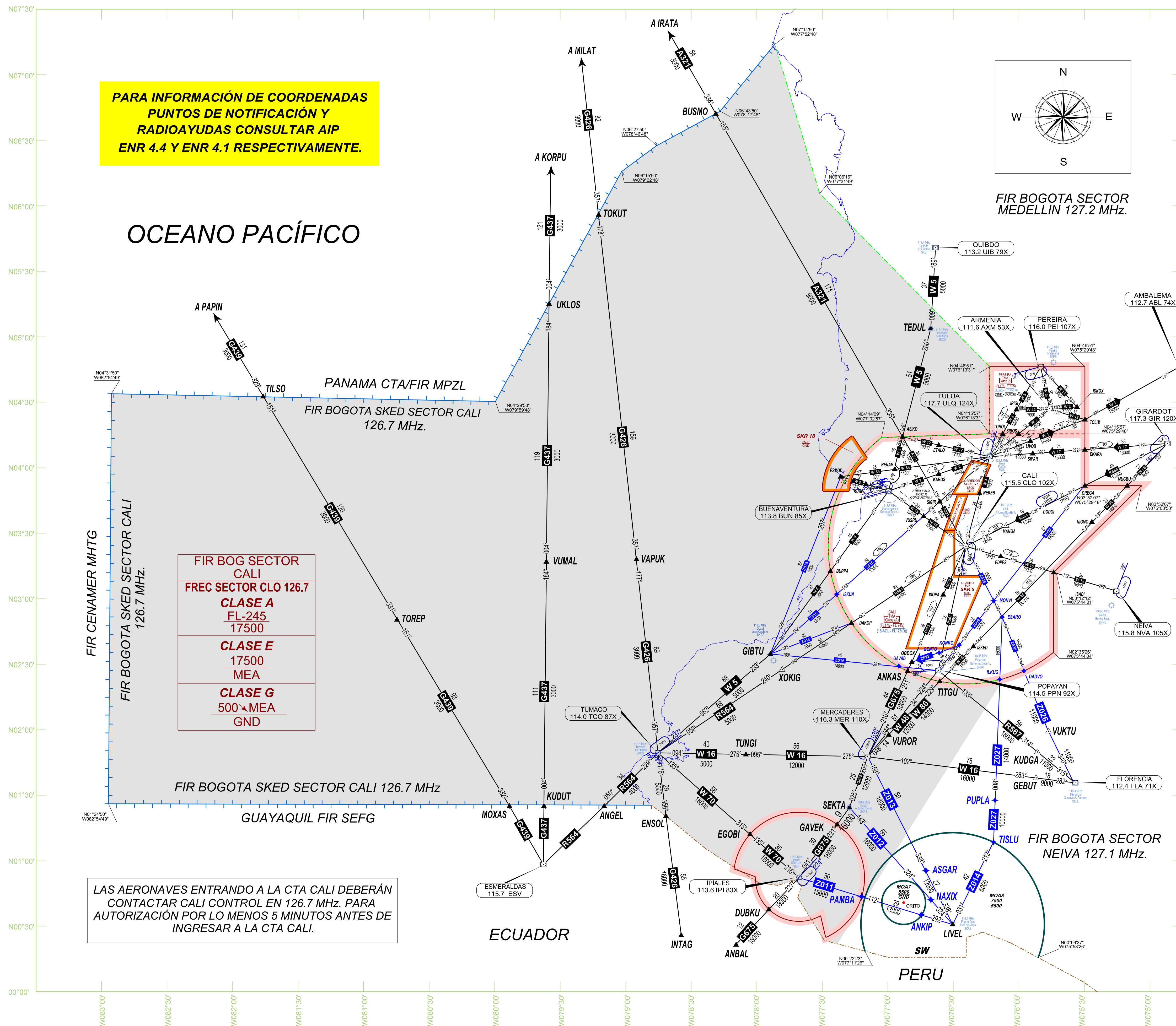
INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES	
APP CALI	119.1 MHz
TWR A.BONILLA A.	118.1 MHz
FREC. ALTERNA	118.35 MHz
EMERGENCIA	121.5 MHz
CALI CONTROL	126.7 MHz
GND A.BONILLA A	121.9 MHz
TWR GMD LEON V.	118.45 MHz
APP PEREIRA	120.7 MHz
TWR GERARDO TOVAR L.	118.7 MHz

ALFABETO MORSE	
A	· - · - ·
B	· - · - · - ·
C	· - · - · - · - ·
D	· - · - · - · - · - ·
E	· - · - ·
F	· - · - · - · - ·
G	· - · - · - · - · - · - ·
H	· - · - · - · - · - · - · - ·
I	· - · - · - · - ·
J	· - · - · - · - · - · - · - · - ·
K	· - · - · - · - · - ·
L	· - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
M	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
N	· - · - · - · - · - · - ·
O	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
P	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
Q	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
R	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
S	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
T	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
U	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
V	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
W	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
X	· - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - · - ·
Y	· - ·
Z	· - ·
5
6
7
8
9
0



THIS PAGE
INTENTIONALLY
LEFT BLANK

CARTA DE RADIONAVEGACIÓN FIR BOGOTÁ SECTOR CALI / CTA CLO



ÁREAS RESTRINGIDAS			
NÚMERO	ALTITUD EFECTIVA	HORARIO OPERACION	DEPENDENCIA RESPONSABLE
SKR 5 NORTE 1	8500' GND		CALI MARICO F. SUAREZ
SKR 5 NORTE 2	5000' GND	H 24:00	INFORMACION GUAYTTO 120.5 MHz
SKR 5 GUABITO SUR	8000' GND		Utilizable previa coordinación con ATIS TWR Marco Fidel Suarez
SKR 18	5500' GND	H 24:00	Dirección de Operaciones de Navegación Aérea L.A.E.A.C. AFIN: (SBOYAYTO) TWR GUAYTTO 120.5 MHz

NIVEL DE TRANSICIÓN UNL	
FL-190- QNE	
ALTITUD DE TRANSICIÓN	
18000	
GND- QNH	

CLASIFICACIÓN DEL ESPACIO AÉREO Y LÍMITES	
CLASE	LÍMITE VERTICAL
A	FL-245 17500
E	17500 MEA
G	500 FT POR DEBAJO DEL MEA G N D

NOTA:
EL NIVEL INFERIOR DE LA CTA CALI SOBRE LA TMA ANDES PARTE DESDE FL-195.

PUNTOS DE NOTIFICACIÓN ATS / MET
OBLIGATORIO VOR-DME TUMACO

ALFABETO MORSE	
A	.- .-
B	- . - .
C	- . - .
D	.- . - .
E	.- .
F	.- . - . - .
G	.- . - .
H	.- . - . - .
I	.- . - .
J	.- . - . - .
K	.- . - . - .
L	.- . - . - .
M	.- . - .
N	.- . - .
O	.- . - .
P	.- . - . - .
Q	.- . - . - .
R	.- . - . - .
S	.- . - .
T	.- . - .
U	.- . - .
V	.- . - . - .
W	.- . - . - .
X	.- . - . - .
Y	.- . - . - .
Z	.- . - . - .
0	.- . - . - .

ESCALA	
1" = 10 NM	

CLAVE	
REGIÓN DE INFORMACIÓN DE VUELO	
ÁREA DE CONTROL	
LÍMITE DE ÁREA DE CONTROL	
PUNTO DE NOTIFICACIÓN OBLIGATORIO	
PUNTO DE NOTIFICACIÓN ATIS/MET OBLIGATORIO	
TRAMO DE RUTA	
DISTANCIA PARCIAL EN MILLAS NAUTICAS	55
DISTANCIA TOTAL EN MILLAS NAUTICAS (ENTRE RADIOAYUDAS)	55
DESIGNADOR DE RUTA	W 16
SENTIDO PREFERENCIAL Y DESIGNADOR DE RUTA	
MARCAJÓN MAGNÉTICA EN GRADOS	063°
ALTITUD MÍNIMA EN RUTA	16000
ÁREA RESTRINGIDA	
ÁREA PARA BOTAR COMBUSTIBLE	
FL-245	
FL-195	
RADIOFARO NO DIRECCIONAL (NDB)	
RADIOFARO OMNIDIRECCIONAL VHF (VOR)	
EQUIPO RADIOTELEMÉTRICO (DME)	
VOR Y DME (VOR-DME) ASOCIADOS	
ROSA DE LOS VIENTOS	

AERONAVES ENTRANDO A CTA CLO DEBEN CONTACTAR FRECUENCIA 126.7 MHz CALI CONTROL POR LO MENOS 5 MINUTOS ANTES DE CRUZAR EL LÍMITE CTA CLO.

INSTALACIÓN DE COMUNICACIONES	
APP CALI	119.1 MHz
TWR A. BONILLA A.	118.1 MHz
EMERGENCIA	121.5 MHz
CALI CONTROL	126.7 MHz
GND A. BONILLA A.	121.9 MHz
APP PEREIRA	120.7 MHz
TWR MATECANA	118.7 MHz
APP ANDES	126.7 MHz
TWR SAN LUIS	118.3 MHz
TWR EL EDEN	118.5 MHz
TWR GMD LEON V.	118.45 MHz
TWR SANTA ANA	118.3 MHz
TWR GERARDO TOVAR L.	118.7 MHz
TWR MANDINGA	118.1 MHz
TWR JUAN CASIANO	118.6 MHz
TWR ANTONIO NARIÑO	118.0 MHz
TWR LA FLORIDA	118.1 MHz
MEDELLIN CONTROL	127.2 MHz
APP MEDELLIN	121.1 MHz
APP NEIVA	127.1 MHz
TWR BENITO SALAS	118.90 MHz
TWR TRES DE MAYO	118.1 MHz
TWR GUSTAVO ARTUNDUAGA	118.3 MHz
BOGOTÁ	
ACC NE	128.6 MHz
ACC NW	123.7 MHz
ACC SE	128.8 MHz
ACC SW	125.1 MHz
FIC	126.9 MHz
APP BOGOTÁ	119.5 MHz
TWR EL DORADO	118.1 MHz
PANAMA	123.3 MHz
CENAMER	124.1 MHz
GUAYAQUIL	128.3 MHz

THIS PAGE
INTENTIONALLY
LEFT BLANK